CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM
Subdirección Administrativa

Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 20-11-2018 V4

Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, me permito allegar para su conocimiento y valoración, el formato de presentación de los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en las disposiciones citadas, así:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Caja requiere vincular bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios a un profesional en el área medio ambiente, para desarrollar las actividades de apoyo del proceso tales como; estudios de factibilidad, producción limpia, estudios e impacto ambiental, auditorías ambientales, saneamiento ambiental, legislación ambiental, investigación, campañas y capacitación ambiental, así como apoyar el fortalecimiento mediante un seguimiento y control de los establecimientos comerciales que funcionan dentro del Centro Internacional Tequendama, en los aspectos de residuos sólidos, vertimientos y emisiones atmosféricas, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Entidad no se cuenta con personal profesional especializado que cuente con la formación y conocimientos necesarios para realizar estas actividades, y siendo ello un proceso sistemático y continuo se evidencia la necesidad de la contratación en dicha materia.

Por tal motivo se determina la necesidad de vincular bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios Profesionales especializados por medio de un proceso de selección que deberá realizar el área de talento Humano un profesional que cumpla con dicho perfil previamente certificado.

De otra parte la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, fue certificada inicialmente en las normas NTC GP 1000 e ISO 9001 el 12 de diciembre de 2008. Posteriormente, con el fin de fortalecer dicho sistema, la entidad amplió el alcance, obteniendo el 30 de enero de 2015 la certificación en las normas NTC ISO 14001 Y OHSAS 18001 por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), relacionadas con los aspectos ambiental y de seguridad y salud ocupacional, y de acuerdo a los hallazgos de las auditorías internas y externas realizadas por la oficina de control interno, ICONTEC se requiere de un apoyo profesional en medio ambiente específicamente para fortalecer la estructura ambiental de la Caja de Retiro de Fuerzas Militares, a través del manejo, conservación y protección del medio ambiente.

Es importante resaltar que dicha contratación, se encuentra contemplada dentro del Plan de Anual de adquisiciones 2019 de la entidad y con recursos de presupuesto de Servicios Personales Indirectos-Profesionales contratistas.

1.2 NÚMERO DE CONTRATISTAS

- Título Profesional que deberá acreditar con el acta de grado y tarjeta profesional.
- Título de postgrado en la modalidad de Especialización
- Experiencia profesional de un (1) año en el sector público y/o privado de Experiencia Relacionada en actividades afines y/o 36 meses de experiencia relacionada.
- Conocimiento en el manejo de Microsoft office (Word, Excel), correo electrónico
- No estar incurso dentro de las causales establecidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

10/01/2019 11:01 a. m. SOBRO
ASUNTO COMUNICACION - ESTUDIO PREVIO --
DEST VIVIANA MARCELA PELAEZ WALTERO
DEPEND GRUPO DE CONTRATACION Y
COMPANIA AREA BIENES INMUEBLES
REMITENTE AREA BIENES INMUEBLES
CONSECUTIVO 20190003628 - 0000000 - 000
FOLIOS 5
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
20349894
No COMUNICACION 0000
[Recibido]

PERFIL	TITULO/ ESTUDIOS	CANTIDAD	OFICINA, AREA Y/O DEPENDENCIA	SUPERVISOR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL INGENERIA AMBIENTAL	1	Coordinación de Bienes Inmuebles	PD. JOSE ROMAN RIVEROS PINEDA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO: Prestar servicio Profesional de apoyo a la gestión desde el punto de vista de medio ambiente que encabeza la Coordinación de Bienes Inmuebles.

2.2. Clasificación UNSPSC

Conforme a lo indicado en el artículo numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación del servicio a adquirir es el siguiente:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
801116	F:Servicios	80= Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11= Servicios de recursos humanos	16= Servicios de personal temporal	00

2.3 Obligaciones del Contratista:

Para efectos de la prestación del servicio, se requiere que las personas asignadas atiendan los siguientes aspectos:

2.3.1. GENERALES:

1. Rediseñar horarios de recolección de residuos sólidos en el centro internacional Tequendama
2. Actualizar instructivo de acuerdo a normas vigentes de entrega de residuos sólidos y entregarlos en todos los locales y oficinas del centro internacional
3. Crear formatos para los diferentes programas ambientales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.
4. Realizar inspección de estado de puntos ecológicos instalados en las zonas comunes de los edificios Bachué, Bochica, RTS, RTN y zona Común Centro Internacional Tequendama
5. Actualizar formato de recolección de residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Ingresar a la base de datos los resultados de la recolección de residuos sólidos
7. Gestionar la fumigación de áreas comunes de las zonas comunes de los edificios Bachué, Bochica, RTS, RTN y zona Común Centro Internacional Tequendama
8. Gestionar la calibración de la báscula para pesar los residuos sólidos ubicadas en el sótano 1 del Edificio Bachué.

9. Iniciar contacto con la ANDI para realizar estudio de ubicación de eco-puntos, para el programa de pos consumo.
10. Crear documento de programa de residuos peligrosos y entregar al supervisor del contrato para los fines pertinentes.
11. Entregar luminarias (lámparas, portalámparas)para disposición final
12. Realizar el trámite de registro, como generadores de residuos peligrosos ante la secretaria distrital de ambiente.
13. Realizar un informe anual sobre residuos peligrosos y presentarlo ante la autoridad competente.
14. Crear documento de plan pos consumo y entregar al supervisor del contrato
15. Realizar inventario de todas las sustancias químicas que ingresen a la entidad y garantizar que cuenten con la hoja de seguridad de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente
16. Realizar formato de chequeo del cumplimiento normativo para el transporte de sustancias químicas y entregarlo al supervisor del contrato para los fines pertinentes.
17. Actualizar matriz de compatibilidad química según las sustancias que se encuentren almacenadas en la zona de mantenimiento de la entidad
18. Etiquetar todas las sustancias con HMIS III y socializar el mismo al personal de mantenimiento que maneja dichos sustancias.
19. Realizar inventario de los equipos consumidores de energía (computadores, ascensores, calderas, etc.) y revisar que todo se encuentre con aislamiento térmico, identificar cuáles son los equipos o el proceso que consume más energía.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar campañas de ahorro de energía y socializar a los funcionarios de la entidad
2. Realizar cotizaciones lavado de pozos sépticos y estructurar técnicamente su necesidad para realizar el proceso contractual correspondiente.
3. Realizar cotización de laboratorios para el análisis de agua de vertimientos
4. Realizar cotizaciones de lavado de tanques de agua y estructurar técnicamente su necesidad para realizar el proceso contractual correspondiente.
5. Realizar campañas compromiso para la entidad de cero papel, consumo de agua, consumo de energía, anti-piratería y todas aquellas que puedan mitigar las consecuencias ambientales, socializar las mismas ante los funcionarios de la entidad.
6. Realizar control del consumo de papel por dependencia de la entidad y socializar al supervisor del contrato con el fin de tomar medidas correctivas del caso.
7. Asistir a reunión del Sistema Integrado de Gestión programadas en la vigencia 2018.
8. Diseñar plan de charlas pre operacionales y socializar a todas las áreas y cada uno de los funcionarios de la entidad
9. Realizar cartilla ambiental, donde se difunda los Eco-tips ambientales, definiciones, etc., para ser entregada al Gestor Ambiental y al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA
10. Elaborar informe ambiental mensualmente respecto a las actividades realizadas para ser entregado al supervisor del contrato
11. Realizar capacitaciones sobre diferentes temas ambientales a los funcionarios y contratistas de la entidad.
12. Conmemorar el ambiente a través del desarrollo de la Semana Ambiental, a realizar la primera semana del mes de junio de la vigencia 2018.

13. Fortalecer los procesos que esta relacionados con las normas *ISO 14001 – OHSAS 18001- ISO* 9001:2015 en el tema ambiental, deberá ser fortalecido mediante un seguimiento y control de los establecimientos comerciales que funcionan dentro del Centro Internacional Tequendama, en los aspectos de residuos sólidos, vertimientos y emisiones atmosféricas. En desarrollo del programa de saneamiento básico, se debe coordinar las fumigaciones respectivas y el lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y atender las visitas de los diferentes entes de control, como lo es la Secretaría Distrital de Salud y Secretaría Distrital de Medio Ambiente.
14. Efectuar seguimiento ambiental a las obras emprendidas por la Caja de Sueldo de Retiro.
15. Asistir a las reuniones que sea convocada por la Dirección para tratar temas ambientales. Apoyar, asistir, asesorar y realizar la supervisión, seguimiento y control en procesos ambientales que requiera la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Desarrollar a cabalidad el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el presente estudio.
16. Guardar plena confidencialidad y reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtengan en _el desarrollo del objeto del contrato. Para lo cual, deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de CREMIL entregado al momento de la firma del contrato actualizar hoja de vida bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), a partir de la asignación de usuario y clave que recibirá a través del correo electrónico institucional.
17. Realizar el proceso de consulta de la correspondencia recibida a través del correo electrónico – Outlook --y el sistema de Administración de Documentos – SAD – y entregarlos totalmente al día al desvincularse.
18. Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 del 2017 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (Política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales).

2.4.1 OBLIGACIONES ADICIONALES:

DEL CONTRATISTA

Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 del 2017 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (Política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales).

2.5. Obligaciones del Contratante

DEL CONTRATANTE

1. Requerir a los contratistas adoptar las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
2. Pagar los valores pactados en el presente contrato.
3. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la ley los cuales hacen parte integrante del contrato.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

2.6. Forma de pago

La CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM. pagará a la contratista el valor del contrato, dentro los cinco (05) días hábiles siguientes al corte de cada mes calendario, previa presentación del informe de supervisión del contrato y de la constancia de pago de parafiscales.

Para cada pago el CONTRATISTA deberán presentar los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura.
2. Informe de actividades detallado de las obligaciones contractuales cumplidas.
3. Informe del supervisor donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago.
4. Certificación del pago de sus obligaciones de Seguridad Social mes vencido, junto con la copia de la planilla de pago.

2.7. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será a partir del 4 de febrero de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de ejecución hasta el 20-12-2019.

2.8. Lugar de prestación del servicio y/o entrega de los bienes:

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM- ubicada en la carrera 10 No. 27-27 Edificio Bachué -Coordinación Grupo de bienes inmuebles.

2.9. Supervisión:

La supervisión del contrato será a cargo de Coordinador de Bienes inmuebles o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende suscribir el cual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, bajo este contexto, la modalidad de selección a adelantar se enmarca dentro de lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas que sobre el particular establecen lo siguiente:

Artículo 32, Ley 80 de 1993. DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...) "Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". (...)

Artículo 2, ley 1150 de 2007, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De igual forma conforme lo expreso la Sala Plena de la Corte Constitucional en la sentencia C 614- 2009: "El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...) Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...) La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. (...)

Como expreso la Sala Plena de la Corte Constitucional en la sentencia C 154- 1997: "La contratación de personas naturales por prestación de servicios independientes, únicamente, opera cuando para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante no cuente con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. Si se demuestra la existencia de una relación laboral que implica una actividad personal subordinada y dependiente, el contrato se torna en laboral en razón a la función desarrollada, lo que da lugar a desvirtuar la presunción consagrada en el precepto acusado y, por consiguiente, al derecho al pago de prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, para lo cual el trabajador puede ejercer la acción laboral ante la justicia del trabajo, si se trata de un trabajador oficial o ante la jurisdicción contencioso administrativa, con respecto al empleado".

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. Requisitos habilitantes

Debido a que la modalidad de contratación es Contratación Directa, no se requiere especificar requisitos habilitantes ni factores de calificación.

En virtud de la naturaleza del contrato, la selección se realizará de acuerdo al cumplimiento de los perfiles determinados en el presente estudio y la certificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada expedida por parte del Área de Talento Humano.

Por otra parte, para el perfeccionamiento del contrato el contratista, deberá cumplir con los siguientes requisitos legales:

DOCUMENTOS JURIDICOS (Verifique los documentos relacionados que apliquen a la solicitud de bienes y servicios cuando la actividad a desarrollar en la Entidad lo requiera)	**¿Aplica?**	
	SI	**NO**
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.	X	
Carta de Presentación		X
Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días.		X
Certificación pago de parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal		X
Registro Único de Proponentes - RUP no mayor a 30 días.		X
Certificación de responsabilidad fiscal emitida por la Contraloría Gral. de la República En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.	X	
Certificación de Antecedentes Disciplinarios-emitida por la Procuraduría En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta	X	
Registro Único Tributario (RUT)	X	
Registro de Información Tributario (RIT)	X	
Garantía de seriedad de la propuesta, la Entidad podrá abstenerse de exigirla para la presentación de concurso de méritos con propuesta técnica simplificada		X
Antecedente de la consulta del estado de la situación militar ante la jefatura de Reclutamiento (Hombres) En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal	X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, en el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal	X	
Hoja de vida con foto y firmada (Solo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	X	
Hoja de Vida de la Función Pública (www.sigep.)	X	
Antecedentes de la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta	X	

PROFESIONALES (Agregue los demás que considere pertinentes que aplique para el bien o servicio solicitado)	**¿Aplica?** SI	NO
Los contratistas deberán ser seleccionados con a partir de competencias relacionadas con el Proceso de Bienes e inmuebles.	X	
Dichas competencias deben ser demostradas con los respectivos certificados de estudios (copia de títulos de estudio obtenido), certificaciones laborales donde se evidencie la siguiente experiencia requerida:	X	
> Tarjeta Profesional Ingeniero Medio Ambiente	X	
> Titulo de postgrado en la modalidad de Especialización		
> Experiencia profesional relacionada de 1 año en actividades afines con el objeto del contrato y/o 36 meses de experiencia relacionada.	X	
> No estar incurso dentro de las causales establecidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades	X	
Examen Pre-Ocupacional de ingreso-Laboratorio certificado (Vigencia máxima de 03 años según Decreto 1072 de 2015)	X	
Certificado de estudios: Copia de los títulos de estudios obtenidos con el Acta de Grado y Diploma.	X	
Tarjeta profesional y Antecedentes de tarjeta profesional (Abogados, Contadores, Psicólogos, Economistas, Arquitectos, Ingenieros)	X	

DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS (agregue los demás que considere pertinentes que aplique para el bien o servicio solicitado)	**¿Aplica?** SI	NO
Certificación bancaria no mayor a noventa (90) días.	X	

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.1 Análisis del sector

En cumplimiento del Decreto 1082 del2015 - Articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales." La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para efectos del valor del contrato se tomó como referencia el valor de la carga prestacional y seguridad social basada en un funcionario medio de planta de la Caja. Es preciso indicar que la Entidad y se tomó con referencia los parámetros establecidos en el acta No. 221-285 de fecha 19 de Diciembre del 2016. "Desagregación presupuestal para la vigencia 2019 de Gastos de Funcionamiento "Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de

apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, y el provisional del decreto de liquidación", de la Oficina Asesora de Planeación.

5.2. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo

El valor estimado del contrato por concepto de honorarios Profesional Ingeniero Medio Ambiente mensuales por cada asistencial se discrimina de la siguiente forma:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

El valor honorario mensual estimado del Contrato es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($2.666.330).**

5.3. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

La presente contratación se hará con cargo a los rubros Gastos de Personal – Honorarios con el respaldo del CDP No. 1719 del A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION REC.20 CSF.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Respecto los riesgos que puedan presentarse en desarrollo y ejecución del contrato, las partes deben acordar lo siguiente:

1. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, la CAJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la CAJA.

2. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la CAJA impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada, cada una hasta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta el diez por ciento (10%) de su valor total, momento a partir del cual se considera afectada de manera grave y directa la ejecución del contrato. Las partes acuerdan descontar directamente del valor del Contrato o de la liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar, las sumas causadas por concepto de multas

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los mecanismos de cobertura requeridos por CREMIL para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015. En cumplimiento a de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en sus apartes i) y ii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL con Nit No 899.999.118-1, para profesionales así:

Nivel contratista	GARANTIAS
Garantía de Cumplimiento (profesional)	El contratista deberá constituir Póliza Única de Cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. OTROS ASPECTOS ESPECIALES

Dentro del contrato se incluirá la cláusula de indemnidad que como su nombre lo indica, mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen de la ejecución del contrato y por todo tipo de reclamaciones por parte del Contratista.

Respecto de la Cláusula ambiental: El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables y los actos administrativos de la Entidad que para tal fin se expiden, así como se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en los actos administrativos

Se reitera el cumplimiento por parte de los contratistas la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 del 2017 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (Política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales).

Atentamente,

PD. JOSÉ ROMÁN RIVEROS PINEDA
Coordinador de Bienes Inmuebles.